

Guadalajara, Jalisco a 18 de diciembre de 2020.

Con fundamento en los artículos 134 primer y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 1, 34, 35, 47, 72 y 73 punto 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como también en el artículo 34 punto 1 fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40 fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 57 fracciones I y VI y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- IV. Que con fecha 18 de marzo de 2020, mediante acta de presentación de propuestas al no contar propuestas recibidas por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-018-2020 para la Adquisición de Servicios para la Elaboración del Periódico D-Humanos, esto de acuerdo a las bases de la licitación, en el punto número 8 fracción f, y al artículo 72 punto 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también en lo señalado en el artículo 34.1, inciso VII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; por lo cual se emitirá una nueva convocatoria.
- V. Que con fecha 31 de marzo de 2020, mediante acta de presentación de propuestas al no contar propuestas recibidas por parte de participantes, se declaró desierta la Licitación Pública Local No. LPL-CEDHJ-021-2020 para la Adquisición de Servicios para la Elaboración del Periódico D-Humanos; acordándose que el procedimiento a desarrollarse será de conformidad con lo señalado en los artículos 72

punto 1, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo señalado en el artículo 34.1, fracción VI, VII y VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

- VI. Que la titular de la Dirección Administrativa procederá a adjudicar directamente el contrato para la Adquisición de Servicios para la Elaboración del Periódico D-Humanos, considerándose las bases de la Licitación Pública Local; lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 72 punto 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1, fracción VIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.
- VII. Que de los procedimientos de licitación pública local números LPL-CEDHJ-018-2020 y LPL-CEDHJ-021-2020 efectuados en el mes de marzo, declarándose ambos procesos desiertos al no recibirse propuestas por parte de participantes; por lo que se solicitaron cotizaciones a proveedores, recibándose tres cotizaciones por parte de los proveedores Unión Editorialista, S.A. de C.V., Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. y Cía. Periodística del Sol de Guadalajara, S.A. de C.V..
- VIII. En virtud de que el proveedor Unión Editorialista, S.A. de C.V., es la empresa que oferta el mejor precio para el servicio requerido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, además de que se ajusta al techo presupuestal asignado para dicha compra; por lo cual la suscrita Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, considera conveniente adjudicar la contratación del servicio de: Adquisición de Servicios para la Elaboración del Periódico D-Humanos; por lo que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del citado reglamento, el presente tiene como propósito fundar y motivar el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DA/CEDHJ/013/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PERIÓDICO D-HUMANOS.

PRIMERO. Adjudíquese de forma directa a la empresa Unión Editorialista, S.A. de C.V. la contratación del servicio de: “Adquisición de Servicios para la Elaboración del Periódico D-Humanos”; de 33,000 ejemplares por un costo de \$31,887.24 (treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos 24/100 M.N., de conformidad con lo determinado en los artículos 72 punto 1 fracción VIII y 73 punto 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 34 punto 1 fracción VIII y 35 punto 1, fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

SEGUNDO. Ríndanse los informes correspondientes al Comité de Adquisiciones de esta Defensoría Pública y al Órgano Interno de Control.

TERCERO. Notifíquese al Director Jurídico, e instrúyase para efectuar el contrato correspondiente.

CUARTO. Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Cúmplase.

Atentamente


Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa